

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00223.

Demandante: Banco de Bogotá S. A.

Demandada: Sandra Carolina Cediel Gutiérrez.

Para todos los efectos legales correspondientes, téngase en cuenta que la ejecutada se notificó del mandamiento de pago dictado en su contra, mediante curadora *ad-litem*, tal cual consta en el acta visible en folio 45, profesional que, pese a contestar demanda no elevó defensa alguna, ya que esgrimió, bajo el ropaje de «*excepción genérica*», que se declare en forma oficiosa cualquier excepción (f. 47), siendo que de cara a ello cumple relieves que tal no expresó algún señalamiento en concreto que, a modo de defensa, el despacho deba analizar allende las facultades oficiosas que *motu proprio* ha de emprender en la auscultación del título base de ejecución, a lo cual así se procederá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 16 de octubre de 2020

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 050, fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds